



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C. 08 de abril de 2019

Señora:

Paola Jullieth Zapata Bustamante

Representante Legal

Distriseguridad, Servicios y Accesorios S.A.S. -

NIT: 900689899-6 ✓

Dirección: Carrera 52 9 C SUR 62

Teléfonos: 2.85.71.00 - 3127165862

Dirección Electrónica: contabilidad.diserva@hotmail.com – diservventas@gmail.com ✓

Medellín

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 010 de 2019 ✓

Respetada Señora:

Con toda atención me permito informarle, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 01 de abril de 2019, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 003 de 2019. ✓

1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, QUE LO REQUIEREN."

2. **IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:**

a) **Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios:**

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181501	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	01 Delantales Protectores



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

46181503	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	03 Overoles de Protección
46181504	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	04 Guantes de Protección
46181507	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	07 Chalecos de Seguridad
46181516	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	16 Mangas de Seguridad
46181526	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	26 Camisas protectoras
53101502	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	15 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 Pantalones largos o cortos o pantaloneta para hombre
46181528	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	28 Vestido protector



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

46181541	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	41 Guantes resistentes a los químicos
46181543	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	43 Chaqueta o gabardina impermeable
46181545	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de Seguridad	45 Vestido impermeable
46181604	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado de protección	04 Botas de seguridad
46181611	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado de protección	11 Botas impermeables
46181612	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado de protección	12 Botas militares
46181708	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	17 Protectores de cara y cabeza	08 Red protectora para el cabello
46181710	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	17 Protectores de cara y cabeza	10 Capucha protectora



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

46181804	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	18 Protección y accesorios para la visión	04 Gafas protectoras
46181902	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	19 Protectores auditivos	02 Tapa oídos
46182001	46 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	20 Protección de la respiración	01 Máscaras o accesorios
53101902	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	19 Trajes	02 Trajes para hombre
53101802	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	18 Abrigos y chaquetas	02 Abrigos o chaquetas para hombre
53111602	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 Ropa	16 Camisas y blusas	02 Zapatos para mujer
53111601	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 Ropa	16 Camisas y blusas	01 Zapatos para hombre

b) Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien y/o servicio:

1. La entrega de los elementos de protección personal y ropa de trabajo se realizarán en una sola entrega.
2. La Entidad coordinará con el contratista la fecha de entrega de los elementos de protección personal y ropa de trabajo, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución de contrato. Esta se realizará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Carrera 5 No. 9-03.
3. La jornada para la entrega de los elementos de protección personal será entre los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

4. El contratista debe entregar junto con la factura la copia de la ficha técnica y certificados que indiquen el cumplimiento de las normas técnicas de calidad a que haya lugar de cada elemento de protección personal. ✓
 5. El contratista debe reunirse con el Supervisor del Contrato al inicio del contrato para la toma de medidas para la ropa de trabajo y para confirmar las referencias de los EPP requeridos garantizando que son los adecuados para controlar los riesgos asociados a la labor y el confort que genera para realizarlas. ✓
 6. El contratista debe encargarse de la logística en cuanto al desplazamiento y entrega en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de todos los elementos de protección personal en la Carrera 5 No 9 - 03. ✓
 7. El contratista debe realizar entrega de la factura una vez se haga entrega de productos a la Entidad, por lo cual la factura deberá contener especificación del producto y cantidad. ✓
 8. El contratista deberá hacer el cambio de elementos de protección personal o ropa de trabajo si no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato por defectos o características. ✓
 9. El contratista debe garantizar que la ropa de trabajo es elaborada con materiales de alta calidad y costuras reforzadas. ✓
 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores entregará a los contratistas la Matriz de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo. ✓
 11. El Ministerio de Relaciones Exteriores entregará al contratista las especificaciones frente al distintivo del Ministerio de Relaciones Exteriores requeridos en algunas prendas de la ropa de trabajo, muestra que deberá presentar al Supervisor del Contrato antes de la entrega de la ropa de trabajo. El contratista debe realizar los bordados con máquinas electrónicas de 10 y 20 cabezas Urban y el escudo se borda en 8 hilos y con medidas en logo de 14,5 x 3 c.m., lo que permite que sea legible el bordado en la prenda. ✓
3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de junio de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registró presupuestal en la ciudad de Bogotá D.C., en el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Carrera 5 No. 9-03. ✓



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

4. **VALOR:** Hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$17.648.414) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar a cargo del contratista, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23319 del 11 de marzo de 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

5. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La ENTIDAD pagara al CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: Único pago, teniendo en cuenta los productos efectivamente entregados. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para el pago el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, administradora de riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No.39918665050 de **BANCOLOMBIA**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - **RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

6. GARANTÍAS

Debido a la naturaleza del servicio a desarrollar, la Entidad requiere que el futuro contratista constituya una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 8099999042-9, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

7. **MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **LA ENTIDAD:** a) podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de Oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA ENTIDAD** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y www.colombiacompra.gov.co y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** ✓
2. Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o ✓ de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
 6. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 8. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 9. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. – LA ENTIDAD se obliga a:**

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta e inicia su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal, y con la aprobación de la Garantía.

Bogotá D.C,

08 ABR 2019


LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Sandra Marcela Pazmiño Rodríguez. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 22.92]